



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2018 00194 00
Demandante(s)	ENRIQUE PAZ SOLANO
Demandado(s)	RUBIEL CORREA SALAZAR
Asunto	INCORPORA-REQUIERE PARTES 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1545V

Se incorpora al plenario el escrito arrimado por el apoderado de la parte demandada, al cual por sustracción de materia no se le impartirá trámite adicional.

De otro lado, se incorpora al plenario la respuesta al requerimiento realizada por esta Dependencia, allegada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Itagüí, mediante el cual comunicó que efectivamente el proceso bajo radicado 05360 40 03 003 2018-01314 00 se encuentra terminado por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Finalmente, previo a resolver de fondo la solicitud de terminación que antecede, **se requiere a la parte demandante** a fin de que se sirva aclarar

al Despacho, la razón por la cual condiciona el levantamiento de las medidas cautelares, si este indica que entre las partes ya hubo un acuerdo de pago efectivo, y en tal sentido adecuará su solicitud, si lo pretendido es la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec8764c96e7e8067b1b767dc3af6398e85e95de69c501b536e9fd1f34bdf77b**

Documento generado en 11/08/2022 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>